CIRCULAR No. 71 2026

PARA: Servidores públicos de la Gobernación de Nariño

DE: Subsecretaría de Talento Humano – Gobernación de Nariño

ASUNTO: Verificación de requisitos habilitantes y publicación de la relación de candidatos habilitados para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño. Modificación de la relación de inscritos y de la fecha de la jornada de votación establecidas en la Circular No. 066 de 2026.

FECHA: 17 de noviembre de 2026

I. ANTECEDENTES

Mediante la Circular No. 061 del 19 de octubre de 2026, la Subsecretaría de Talento Humano convocó a los servidores públicos de la Gobernación de Nariño a inscribirse como aspirantes en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la entidad, y fijó como período de inscripción el comprendido entre el 19 y el 23 de octubre de 2026, con hora de cierre a las 12:00 del mediodía de esta última fecha, a través del formulario electrónico dispuesto para tal efecto.

Posteriormente, mediante la Circular No. 066 del 05 de noviembre de 2026, se publicó la relación de los servidores públicos inscritos, el cronograma del proceso y la convocatoria a la jornada de votación. En ambas circulares se advirtió de manera expresa que la inscripción constituye una manifestación de voluntad de participar en el proceso electoral y que no confiere, por sí misma, la calidad de candidato habilitado, la cual depende de la verificación de las calidades y condiciones exigidas por la normativa vigente.

En desarrollo de dicha etapa de verificación, la Subsecretaría de Talento Humano revisó con posterioridad los criterios habilitantes de cada una de las inscripciones registradas en la base de datos del formulario electrónico, con el resultado que se expone en la presente circular.

II. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Efectuada con posterioridad la revisión de las inscripciones frente a las calidades y condiciones exigidas por la normativa vigente y por la Circular No. 061 de 2026, la Subsecretaría de Talento Humano encontró que algunas de ellas no cumplen los criterios habilitantes para continuar en el proceso electoral, por las siguientes razones:

1. **Prohibición de reelección.** De conformidad con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente. En consecuencia, ningún servidor que integre actualmente la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño en dicha calidad puede postularse nuevamente ante la misma para el nuevo período.
2. Inscripción de servidores que no hacen parte de la planta de personal de la Gobernación de Nariño. Se registraron inscripciones de servidores que no hacen parte de la planta de personal de la Gobernación de Nariño, a cuyos servidores públicos se dirigió de manera exclusiva la convocatoria efectuada mediante la Circular No. 061 de 2026. Dado que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal son elegidos por y entre los empleados del respectivo organismo o entidad (artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015), dichas inscripciones no resultan habilitadas.
3. Inscripciones extemporáneas. De acuerdo con la marca temporal registrada en la base de datos del formulario electrónico, se recibieron inscripciones con posterioridad al cierre fijado en la Circular No. 061 de 2026, esto es, después de las 12:00 del mediodía

del 23 de octubre de 2026. Por tratarse de un término perentorio, tales inscripciones se tienen como extemporáneas y quedan por fuera del proceso, en concordancia con lo señalado en la Circular No. 066 de 2026.

Las inscripciones que se encuentran incursas en alguna de las situaciones descritas no hacen parte de la relación de candidatos habilitados que se publica a continuación.

III. RELACIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS

Como resultado de la verificación anterior, se modifica la relación de inscritos publicada mediante la Circular No. 066 de 2026, y se informa que los candidatos habilitados para participar en la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño son los siguientes:

No.	Nombres y apellidos	Fecha de inscripción
1	Pablo Danilo Narváez Urbano	19/10/2026
2	Felipe Esteban Álvarez Benavides	20/10/2026
3	Diego Fernando Guancha Chalapud	20/10/2026
4	Jairo Ernesto Villota Pérez	22/10/2026
5	Gerardo Valencia Embus	23/10/2026
6	Andrés Mauricio Botía Contreras	23/10/2026
7	Nelson Mauricio Narváez Chalial	23/10/2026

IV. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Con el fin de garantizar la debida publicidad de la relación de candidatos habilitados y el adecuado desarrollo de las etapas subsiguientes del proceso, y en atención a lo previsto en la Circular No. 066 de 2026, que faculta a la entidad para modificar las fechas u horarios establecidos mediante comunicación oficial, se informa que la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, inicialmente prevista para el 19 de noviembre de 2026, se realizará el jueves 26 de noviembre de 2026, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

En consecuencia, el cronograma del proceso queda así:

Etapa	Fecha	Referencia
Publicación de la relación de candidatos habilitados	17 de noviembre de 2026	Presente circular
Designación de los jurados de votación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados	N/A
Jornada de votación	Jueves 26 de noviembre de 2026, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.	Presente circular
Escrutinio y conteo de votos	26 de noviembre de 2026, de 4:00 p. m. a 6:00 p. m.	
Publicación de resultados y declaración de la elección	26 de noviembre de 2026, 6:00 p. m.	Presente circular

El enlace de acceso al aplicativo de votación se publicará en la página institucional y se compartirá por los canales institucionales el 26 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m., y se cerrará a las 4:00 p. m. del mismo día.

V. DISPOSICIONES FINALES

Las demás condiciones establecidas en la Circular No. 066 de 2026 se mantienen sin modificación, en particular el mecanismo de votación y autenticación, las medidas de seguridad, la confidencialidad del voto y las reglas de escrutinio, consolidación y publicación de resultados.

La presente circular se publica a través de los canales institucionales de la Gobernación de Nariño en garantía de los principios de publicidad, transparencia, igualdad e imparcialidad que rigen el proceso electoral.

Atentamente,

DOLLY JOHANNY VARGAS

Gobernación de Nariño

Proyectó: Diego Armando Orbes Paz
Abogado(a) Subsecretaría de Talento Humano